

---

“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 131.-

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,**  
**Presidente de la República.**

En uso de sus facultades legales y con el propósito de implementar eficientemente los objetivos relacionados con el Tratado entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras para la Ejecución del Plan Trifinio, como parte de la estrategia de desarrollo local de la Zona Transfronteriza de la Región Trifinio y al fomento del proceso de Integración Regional Centroamericana; así como los objetivos que se derivan del Convenio entre la Vicepresidencia de la República de El Salvador y la Secretaría Ejecutiva Trinacional del Plan Trifinio, para la Co-Ejecución del Plan de Acción: “Gestión Integral del Desarrollo Territorial Mediante la Dinamización Económica, Social, Institucional y el Manejo Sustentable del Medio Ambiente, con Énfasis en el Recurso Hídrico en los Municipios de la Región Trifinio El Salvador – 2769”, de fecha 7 de diciembre de 2021, con fuente de financiamiento: Cooperación Cuatrienal del Reino de Marruecos, **ACUERDA:** Facultar al doctor **FÉLIX ULLOA hijo**, Vicepresidente de la República, para que en nombre de la Presidencia de la República de El Salvador pueda suscribir el “Convenio de Subvención entre la Presidencia de la República y la Comisión Trinacional del Plan Trifinio El Salvador – Guatemala – Honduras, para la Ejecución del Proyecto: Gestión Integral del Desarrollo Territorial Mediante la Dinamización Económica, Social, Institucional y el Manejo Sustentable del Medio Ambiente, con Énfasis en el Recurso Hídrico en los Municipios de la Región Trifinio El Salvador – 2769”; con el objeto de impulsar el desarrollo territorial y resiliente de la región Trifinio El Salvador, mediante la dinamización económica, social, institucional y el manejo sustentable del medio ambiente, con énfasis en el recurso hídrico, en los municipios de la región Trifinio El Salvador, mejorando la calidad de vida de su población. Asimismo, se le faculta para que pueda aprobar y suscribir los documentos en que se establezcan las condiciones de la referida subvención; autorizar y suscribir sus modificaciones, prórrogas, y/o terminación anticipada, mediante la correspondiente resolución razonada; así como suscribir los documentos de obligación correspondientes.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil veintidós.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,  
Presidente de la República